

Chihuahua, Chih., a 13 de diciembre de 2021.

**LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ**  
**ABOGADA GENERAL**

Por medio de la presente, con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, quien suscribe procede al análisis de las propuestas técnicas y económicas recibidas para revisión detallada en la licitación pública presencial número UTCH/LPE/08/2021, relativa a la contratación del servicio de Seguros para la Universidad Tecnológica de Chihuahua, mismo que servirá de soporte al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, para la emisión del fallo correspondiente, en los siguientes términos:

**LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE ANALIZARON PARTIDA 2 (DOS):**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA (M.N.)	SEGUROS SURA S.A. DE C.V.	SEGUROS EL POTOSI S.A.	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	MAPFRE SEGUROS S.A.	CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.	THONA SEGUROS S.A. DE C.V.
Indemnización por fallecimiento accidental	\$200,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Indemnización por pérdidas orgánicas por accidente Escala "B"	\$200,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Reembolso por Gastos Médicos por Accidente	\$200,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Indemnización por gastos funerarios	\$200,000.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Pago por deducible al momento de ser atendido	\$100.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**LICITANTES CUYAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE ANALIZARON PARTIDA 2 (DOS):**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA (M.N.)	SEGUROS SURA S.A. DE C.V.	SEGUROS EL POTOSI S.A.	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA	MAPFRE SEGUROS S.A.	CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A	THONA SEGUROS S.A. DE C.V.
Indemnización por fallecimiento accidental	\$200,000.00						
Indemnización por pérdidas orgánicas por accidente Escala "B"	\$200,000.00						
Reembolso por Gastos Médicos por Accidente	\$200,000.00	\$ 43.00	\$ 117.06	\$ 56.53	\$ 57.72	\$ 33.72	\$ 61.41
indemnización por gastos funerarios	\$200,000.00						
pago por deducible al momento de ser atendido	\$100.00						
NOTA: PRECIO ANTES PLASMADO CORRESPONDE AL "PRECIO UNITARIO POR PERSONA SIN I.V.A." DEL ANEXO II (ANEXO ECONÓMICO)							

De lo anterior, se sugiere la emisión del fallo adjudicatorio a favor del licitante **CHUBB SEGUROS MÉXICO S.A.**; en virtud de que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las Bases de la presente licitación, los precios que ofertan son aceptables, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior en apego al apartado VII de las Bases y con fundamento en los artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**




**SERVICIOS ESCOLARES**

**MANM. GUSTAVO ANDRÉS SEPÚLVEDA CABRERA**  
**SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES**